Ministerio Público

Unidad Operativa de Contratación

ADENDA N° 03

Asunción, 29 de noviembre de 2.016.

Señor
Presente

De mi mayor consideración,
Me dirijo a Ud. a fin de remitir la **Adenda Nº 03** referente al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2.017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO ABIERTO AD REFERÉNDUM",** con ID N° 319.246.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

DONDE DICE:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. El proveedor presentará la solicitud de pago dirigida a la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos: ✓ Factura legal, ✓ Informe de conformidad de los Servicios, ✓ Formulario 120 (IVA), ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta, ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario, ✓ Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato, ✓ Nómina del personal que prestó servicio el mes anterior, ✓ Planilla de pago al Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina correspondiente al mes, ✓ Copia autenticada del documento presentado en el Banco por el cual se realiza los pagos de la nómina de personal, en la cual figure el monto a ser depositado a cada empleado y una autorización por la cual el oferente autoriza al Ministerio Público a corroborar con el Banco que dicha nómina se ha acreditado en su totalidad, correspondiente al mes. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

DEBE DECIR:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. El proveedor presentará la solicitud de pago dirigida a la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos: ✓ Factura legal, ✓ Informe de conformidad de los Servicios, ✓ Formulario 120 (IVA), ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta, ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario, ✓ Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato, ✓ Nómina del personal que prestó servicio el mes anterior, ✓ Planilla de pago al Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina correspondiente al mes, El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Chile esq. Jejui – 2do. Piso
Telefax: 496.470 / 442.188

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N°

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación General del Centro Educativo. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción del servicio, certificando que el mismo cumpla con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar **a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la UOC, y a las demás unidades** que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

DEBE DECIR:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación General del Centro Educativo. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción del servicio, certificando que el mismo cumpla con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar **a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de Talento Humano y a las demás unidades** que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Se agrega el siguiente documento solicitado:

H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
• Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.		

Sin otro particular, atentamente.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público